

TEMUCO, **17 AGO. 2017**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 08/08/2017 presentada por Retsatel Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26365
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE TV - CABLE
Código Actividad	: 642.090
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N° 770 LOCAL 12
Nombre Del Contribuyente	: RETSATEL SPA
Rut	: 76.657.778-4
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N° 770 LOCAL 12
Nombre Rep. Legal	: NAVARRO DECK HERNAN LEOPOLDO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 08.08.2017
Otorgación N°	: 319
Fecha Otorgamiento	: 08.08.2017
Rol Avalúo	: 188 - 78

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

1352035